



16150

Ciudad de México, 28 de junio de 2023.  
ACOP-081.15-2023.

**MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, a través de la cual el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, adjudicó un contrato relacionado con el **“Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no Consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023”**, en el cual la **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, fungió como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, según consta en Oficio número **UACP/DPFCP/044/2023**, de fecha 10 de marzo de 2023.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Ter, Fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el presente me permito remitir a usted una copia original del Testimonio Público elaborado por esta Representación Social, con motivo del Procedimiento de Licitación Pública, señalada en el párrafo anterior.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

  
**ARTURO ROSALES BAEZA  
DIRECTOR EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL**





Academia de Contratación Pública de México

## TESTIMONIO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA “ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023”, NO. LA-050-GYR-050GYR047-T-3-2023, QUE LLEVÓ A CABO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

Ciudad de México, a 28 de junio del 2023.



**FAUSTO SERGIO SALDAÑA DEL MORAL**, en mi carácter de Representante de la **“ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C.” (ACOP)**; Testigo Social autorizado por la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)**, con registro número **PMOAC008**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 64, último párrafo; 65 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); se emite el presente Testimonio, respecto a lo observado en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. **LA-050-GYR-050GYR047-T-3-2023**, cuyo objeto fue la **“Adquisición de bienes terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos; 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por INSABI, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2023”**, que llevó a cabo el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**, por conducto de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de su División de Bienes Terapéuticos como área contratante.

## I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010, Medicamentos (63 claves); 030 Fórmulas (06 claves) y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes (01 clave), no consolidados por el INSABI, para el ejercicio fiscal 2023, que es integrada por **70** claves en total.

### PARTIDAS CON ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCoP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR
2	25300353	25301	25301-0353	010	000	0655	00	00
3	25301893	25301	25301-1893	010	000	1270	00	02
7	25300190	25301	25301-0190	010	000	1930	00	00
8	25300822	25301	25301-0822	010	000	1971	00	00
9	25300824	25301	25301-0824	010	000	1972	00	00
10	25301264	25301	25301-1264	010	000	2016	00	00



Academia de Contratación Pública de México

CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCoP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR
16	25302340	25301	25301-2340	010	000	2641	00	00
17	25300050	25301	25301-0050	010	000	2707	00	00
18	25301613	25301	25301-1613	010	000	2730	00	00
19	25301612	25301	25301-1612	010	000	2734	00	00
20	25302367	25301	25301-2367	010	000	2742	00	00
21	25302794	25301	25301-2794	010	000	2745	01	00
22	25301553	25301	25301-1553	010	000	2824	00	00
23	25301717	25301	25301-1717	010	000	2852	00	00
24	25300930	25301	25301-0930	010	000	3102	00	00
33	25300896	25301	25301-0896	010	000	4036	00	00
34	25302493	25301	25301-2493	010	000	4288	00	00
37	25301515	25301	25301-1515	010	000	4329	00	00
39	25302543	25301	25301-2543	010	000	4364	00	00
40	25302541	25301	25301-2541	010	000	4365	00	00
42	25302721	25301	25301-2721	010	000	5244	00	02
45	25302645	25301	25301-2645	010	000	5335	00	00
46	25300970	25301	25301-0970	010	000	5353	00	02
49	25302882	25301	25301-2882	010	000	5388	00	00
50	25302883	25301	25301-2883	010	000	5389	00	00
52	25302589	25301	25301-2589	010	000	5652	00	00
53	25302590	25301	25301-2590	010	000	5656	00	00
54	25302418	25301	25301-2418	010	000	5825	00	00
55	25302419	25301	25301-2419	010	000	5826	00	00
56	25302762	25301	25301-2762	010	000	6072	00	00
57	25303300	25301	25301-3300	010	000	6134	00	00
58	25303325	25301	25301-3325	010	000	6147	00	00
59	25303550	25301	25301-3550	010	000	6305	00	00
60	25303991	25301	25301-3991	010	000	6316	00	00
61	25303995	25301	25301-3995	010	000	6336	00	00
62	25303998	25301	25301-3998	010	000	6341	00	00
63	25304089	25301	25301-4089	010	000	6508	01	00
68	25302639	25301	25301-2639	030	000	5394	00	03
70	25303086	25301	25301-3086	040	000	3241	00	00

**PARTIDAS CON ADJUDICACIÓN A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO**

CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCoP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR
1	25300554	25301	25301-0554	010	000	0408	00	00
4	25300321	25301	25301-0321	010	000	1923	00	00
5	25300322	25301	25301-0322	010	000	1924	00	00
6	25300191	25301	25301-0191	010	000	1929	00	00
11	25302781	25301	25301-2781	010	000	2169	00	00
12	25300553	25301	25301-0553	010	000	2471	00	00
13	25301390	25301	25301-1390	010	000	2521	00	00
14	25301310	25301	25301-1310	010	000	2617	00	00
15	25302337	25301	25301-2337	010	000	2640	00	00
25	25301737	25301	25301-1737	010	000	3415	00	00
26	25302475	25301	25301-2475	010	000	3611	00	00
27	25301925	25301	25301-1925	010	000	3614	00	00



Academia de Contratación Pública de México

CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCoP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR
28	25301078	25301	25301-1078	010	000	3624	00	00
29	25301080	25301	25301-1080	010	000	3631	00	00
30	25301079	25301	25301-1079	010	000	3632	00	00
31	25302478	25301	25301-2478	010	000	3999	00	00
32	25302604	25301	25301-2604	010	000	4025	01	00
35	25301327	25301	25301-1327	010	000	4299	00	00
36	25300954	25301	25301-0954	010	000	4302	00	00
38	25301516	25301	25301-1516	010	000	4330	00	00
41	25301093	25301	25301-1093	010	000	4441	00	00
43	25300826	25301	25301-0826	010	000	5332	00	02
44	25302573	25301	25301-2573	010	000	5333	00	03
47	25303175	25301	25301-3175	010	000	5383	00	02
48	25302859	25301	25301-2859	010	000	5385	00	00
51	25302642	25301	25301-2642	010	000	5401	00	02
64	25301971	25301	25301-1971	030	000	0012	00	02
65	25302638	25301	25301-2638	030	000	0013	00	03
66	25301015	25301	25301-1015	030	000	0014	00	05
67	25301009	25301	25301-1009	030	000	0021	00	02
69	25301007	25301	25301-1007	030	000	5398	00	03

## II. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

1.- Mediante oficio No. **UACP/DPFCP/044/2023**, de fecha **10 de marzo de 2023**, suscrito por el Titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, adscrito a la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la SFP, por virtud del cual, se hizo del conocimiento a la **ACOP**, su designación para participar como Testigo Social en la “Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica”, relativa a la **“Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos; 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI, para el ejercicio fiscal 2023”**, que se llevaría a cabo por el **IMSS**.

2.- Mediante escrito **ACOP-081.2-2023**, de fecha **10 de marzo de 2023**, suscrito por el **C. ARTURO ROSALES BAEZA**, Director Ejecutivo de **ACOP**, por virtud del cual, se notificó al **LIC. SALVADOR CASTILLO ROMO**, Director de Políticas de



Academia de Contratación Pública de México

Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, por el cual, se le notificó en una primera instancia de la designación del **C. ARTURO ROSALES BAEZA**, como Representante de la **ACOP**, para testificar el procedimiento de contratación.

3.- Mediante escrito **No. ACOP-081.3-2023**, de fecha **10 de marzo de 2023**, suscrito por el **C. ARTURO ROSALES BAEZA**, director ejecutivo de la **ACOP**, dirigido al Licenciado **JOSÉ DE JESÚS DURÓN BERNAL**, Titular de la División de Planeación y Seguimiento del **IMSS**, informando de la designación del propio **C. ARTURO ROSALES BAEZA**, como su representante en una primera instancia, para testificar en el procedimiento de contratación que nos ocupa.

4.- Mediante escrito **No. ACOP-081.5-2023**, de fecha **13 de marzo de 2023**, suscrito por el **C. ARTURO ROSALES BAEZA**, director ejecutivo de la **ACOP**, dirigido a la **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos del **IMSS**, con copia para el Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, informando de la designación del suscrito en sustitución del **C. ARTURO ROSALES BAEZA**, como su representante para testificar en el procedimiento de contratación que nos ocupa.

5.- Con fecha **04 de abril de 2023**, a través de la plataforma denominada Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, se llevó a cabo la firma del contrato número **019N08023-001**, para la Prestación del Servicio de Testigo Social para el atestiguamiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. **LA-050-GYR-050GYR047-T-3--2023**, cuyo objeto fue la **“Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI, para el ejercicio fiscal 2023”**, entre el INSTITUTO



Academia de Contratación Pública de México

## MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C.

### III. DEFINICIONES

Para efectos del presente documento se entenderá por:

<b>ACOP / Representación Social:</b>	Academia de Contratación Pública de México, A.C.
<b>Área Contratante:</b>	Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de su División de Bienes Terapéuticos.
<b>Área Requirente:</b>	La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>COFEPRIS:</b>	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
<b>CompraNet:</b>	Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
<b>Convocante:</b>	El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
<b>DOF:</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>IMSS / Instituto</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social



Academia de Contratación Pública de México

<b>LAASSP:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitante:</b>	Las personas que participaron en el presente procedimiento de Licitación Pública.
<b>Precio no aceptable:</b>	Es aquél que, derivado de la Investigación de Mercado realizada, resulte superior en un 10% al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
<b>RLAASSP</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SURECO:</b>	Subcomité Revisor de Convocatorias del IMSS.
<b>Testigo Social:</b>	Es la persona moral, en este caso, que cuenta con registro en el padrón público de Testigos Sociales a cargo de la Secretaría de la Función Pública (SFP), que participó en el presente procedimiento de licitación pública de conformidad con el artículo 26 Ter de la LAASSP.

#### **IV.- CONTEXTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**

El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), con fecha 10 de junio de 2022, mediante oficio número **INSABI-UCNAMEM-CA-0828-2022**, comunicó entre otros puntos al **IMSS**, el catálogo de Insumos y Medicamentos para la compra consolidada 2023-2024, que de acuerdo al artículo 17, párrafos primero y tercero de la LAASSP y 13 del RLAASSP, y de acuerdo con los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 13 de marzo de 2021, determinó que el **INSABI**



Academia de Contratación Pública de México

tenía a su cargo la compra consolidada de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, motivo por el cual, del 16 al 18 de mayo de 2022, se llevaron a cabo las “Mesas de trabajo y Acuerdos para la Actualización de Catálogo de Insumos y Medicamentos para la Compra Consolidada Bianual 2023-2024” que sirvió de base para la compra consolidada proyectada de carácter plurianual para los ejercicios 2023 y 2024.

Por lo anterior, el **INSABI** notificó formalmente la integración de dicho catálogo conformado por 1,946 claves, de las cuales 1,327 corresponden a Medicamentos y 619 a Material de Curación.

El oficio que se describe señala que, el Catálogo de Insumos y Medicamentos sólo contiene aquéllas claves que se determinó cumplen con los criterios técnicos-clínicos, administrativos y económicos-financieros para ser adquiridos mediante un proceso de contratación consolidada, por lo tanto, no se limitó la adquisición de los insumos necesarios para la operación de las unidades hospitalarias que no se encuentren contemplados en el mismo, y puedan llevarse a cabo bajo la más estricta responsabilidad de cada institución contratante, en este caso el **IMSS**.

#### **V.- REVISIÓN AL PROYECTO DE CONVOCATORIA.**

Con fecha **24 de marzo de 2023**, se recibió por parte de la **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, a través del correo electrónico institucional, la invitación a la **ACOP**, para participar en la Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO), con la finalidad de dictaminar la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa. Dicha sesión tuvo verificativo el día **28 de marzo de 2023**, a las **10:00 horas**, de manera remota mediante el uso de medios electrónicos; lo anterior, derivado de la contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y tomando en consideración el *“Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.”*, adjuntando para tal efecto los documentos del expediente a través de la liga correspondiente.



Sugiriendo que, para una mayor agilidad en la revisión del documento, se remitieran con anticipación los comentarios y observaciones por parte de esta Representación Social para considerarlos en el desarrollo de la sesión. De igual forma, se nos compartió la liga de acceso a la plataforma *Microsoft Teams* para participar en la sesión correspondiente.

Con fecha **27 de marzo de 2023**, a través de correo electrónico institucional, se le envió por parte del suscrito a la **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, el comunicado número **ACOP-081.9-2023**, en el cual, se le presentaron los comentarios, sugerencias y/o recomendaciones con relación a la Convocatoria, documento en donde, entre otros, se hicieron los siguientes comentarios:

***“1.- En términos generales la convocatoria a la licitación pública contiene las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con excepción de lo establecido en la fracción XII por lo que se refiere al abastecimiento simultáneo; lo anterior, se refiere a que, en la convocatoria en el numeral 2.6., señala que:***

***“Forma de adjudicación. Se adjudicará por partida cada una a una fuente de abastecimiento, a un solo licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria. En ese sentido, sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra la cantidad máxima de los bienes solicitados.***

***Consecuentemente, para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso b) del Reglamento.”***

***Por otra parte, de acuerdo con el contenido del oficio número 09 5384 61 1800/2023001854, de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito y firmado por el MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, dirigido al LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto, en el que se solicita que sea integrado a la convocatoria del procedimiento que nos ocupa, para las claves indicadas en el Anexo 1 Requerimiento con abastecimiento simultáneo.***



Academia de Contratación Pública de México

*2.- En el numeral 1.6. Disponibilidad presupuestaria, se señala que, para el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2023, de acuerdo con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, elaborado el 10/01/2023, por la LIC. JESSICA MIRANDA VEGA, Titular de la División de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central, que se refiere a un importe total comprometido por \$34,406,739,834.00; por lo que, esta Representación Social solicita atentamente, nos indiquen la forma de cómo se podría identificar por parte del Instituto el gasto que corresponde al presente procedimiento de contratación.*

*3.- En el numeral 3.10. Acto de Fallo y Firma de Contrato, Inciso b) Firma de Contrato, en el cuarto párrafo señala “precisando que el Acta Constitutiva que se integre a dicha documentación, deberá contener el sello de recepción de la División de Bienes Terapéuticos.” Se solicita nos puedan aclarar a qué se refiere dicho requisito, no queda claramente establecido si es un requisito previo y qué pasaría en caso de que se presente el acta constitutiva de un participante que no contenga dicho sello de recepción.*

*4.- En ninguno de los archivos relacionados con la Investigación de Mercado 320/22 ni del resultado de la misma, se hace mención sobre el tipo de procedimiento de contratación, la conveniencia de aplicar una de las reservas contenidas en los capítulos de compras, del sector público de los Tratados en relación al precio, cantidad, calidad y oportunidad de la proveeduría nacional o bien la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierto (artículo 29 fracciones VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la LAASSP). Por lo que sería importante que la Coordinación de Investigación de Mercados pudiera pronunciarse al respecto.”*

## **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS (SURECO).**

Con fecha **28 de marzo de 2023**, a las **10:00 horas**, a través de la plataforma *Microsoft Teams*, se reunieron los integrantes del SURECO, con el objeto de llevar al cabo la dictaminación de:

- Proyecto de Convocatoria para el procedimiento de contratación de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, para la **“Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010**



**Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI, para el ejercicio fiscal 2023.”**

- Proyecto de Convocatoria para el procedimiento de contratación de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, para la **“Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI, para el ejercicio fiscal 2023.”**

La sesión fue presidida por la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Presidente Suplente del SURECO del **IMSS**, quien una vez verificada la lista de asistencia, determinó la existencia del quorum legal para llevar a cabo la sesión; en el desarrollo de la misma se dio lectura al Orden del Día, cabe mencionar que de los dos proyectos de convocatoria a dictaminar, el primero relativo a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica es materia del presente testimonio, no así el segundo de ellos, que se refiere a un procedimiento de Licitación Internacional Abierta Electrónica para la adquisición de los mismos grupos pero diferentes claves, no consolidadas por el INSABI, para el ejercicio 2023.

De las observaciones o comentarios que se hicieron llegar al Área Contratante por parte de esta Representación Social, en primer término, se hizo mención que existía una solicitud del **MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA**, Titular de la Coordinación de Abasto, solicitando al **LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto, para integrar a la convocatoria del procedimiento de contratación con abastecimiento simultáneo, a lo que la Presidente Suplente del SURECO respondió que se había hecho una división de las 133 claves originalmente requeridas y que el presente procedimiento se refería únicamente a 70 claves, por lo que no resultaba aplicable el procedimiento de abastecimiento simultáneo, sin embargo, cabe mencionar que el **Anexo req propuesto BCT**, archivo electrónico que nos fue proporcionado para llevar a cabo la sesión del SURECO, se refiere a 70 claves, con un importe máximo de \$2,069,461,465.46 a contratar (Se anexa imagen).



Academia de Contratación Pública de México

64	122	25301971	030	000	0012	00	02	Sucedaneo de le	120.00	COTIZACIÓN MAS BAJA	6,271	15,676	752,520.00	1,881,120.00
65	123	25302638	030	000	0013	00	03	Fórmula para l	150.00	COTIZACIÓN MAS BAJA	52,688	131,720	7,903,200.00	19,758,000.00
66	124	25301015	030	000	0014	00	05	Fórmula de Cont	57.10	COTIZACIÓN MAS BAJA	240,560	601,398	13,735,976.00	34,339,825.80
67	125	25301009	030	000	0021	00	02	Fórmula De Prot	105.00	COTIZACIÓN MAS BAJA	11,693	29,232	1,227,765.00	3,069,360.00
68	127	25302639	030	000	5394	00	03	Fórmula para l	316.80	COTIZACIÓN MAS BAJA	3,360	8,399	1,064,448.00	2,660,803.20
69	128	25301007	030	000	5398	00	03	FÓRMULA PARA	300.00	COTIZACIÓN MAS BAJA	9,808	24,520	2,942,400.00	7,356,000.00
70	133	25303086	040	000	3241	00	00	Trifluoperazina	54.35	COTIZACIÓN MAS BAJA	18,760	46,900	1,019,606.00	2,549,015.00
											<b>828,030,761.29</b>	<b>2,069,461,465.46</b>		

El segundo comentario de esta Representación Social, fue con relación a la disponibilidad presupuestaria, que se refiere a un monto por \$34,406'739,834.00 muy superior al monto de la presente procedimiento de contratación, que asciende a \$ 2,069'461,465.46, solicitando se nos informara si era posible identificar por parte del Instituto el gasto que correspondía al presente procedimiento de contratación, a lo que el Área Requirente Consolidadora y Técnica respondió que el dictamen presupuestal era global, el cual, contemplaba la cantidad para el presente procedimiento de contratación mismo que sería descontado, y se iría actualizando por parte de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.

En tercer lugar, se señaló por parte de esta Representación Social, que en el punto 3.10. Acto de Fallo y Firma de Contrato, Inciso b) Firma de Contrato, en el cuarto párrafo indicaba: ***“precisando que el Acta Constitutiva que se integre a dicha documentación, deberá contener el sello de recepción de la División de Bienes Terapéuticos.”*** Se solicitó nos puedan aclarar a qué se refería dicho requisito, sin embargo, no quedó claramente establecido si se trataba de un requisito previo y tampoco se refería a qué pasaría, en caso de que se presentara el acta constitutiva de un participante que no tuviera dicho sello de recepción, finalmente en respuesta a nuestro comentario, dicho requisito fue eliminado en la convocatoria publicada en CompraNet..

Un cuarto comentario de esta Representación Social, fue en referencia a la Investigación de Mercado 320/22, en virtud de que, de la revisión llevada a cabo a la documentación proporcionada, en el resultado de la misma, no se localizó mención o comentario sobre el tipo de procedimiento de contratación, si se trataba de una licitación bajo la cobertura de tratados internacionales o de una licitación internacional abierta, cuestionamiento o comentario que también fue planteado por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dando respuesta por parte de quien presidió la sesión, es decir por la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Presidente Suplente del SURECO, al haber señalado que derivado del análisis realizado a la Investigación



de Mercado 320/22, se determinó la conveniencia de integrarlos en dos procedimientos, uno Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Internacionales y otro Internacional Abierto.

Lo anterior, tomando en consideración que se identificaron setenta (70) claves cuyo origen de los bienes estaba bien definido, como de carácter nacional o proveniente de países socios con los que México tiene celebrado tratados con capítulo de compras gubernamentales, y otras sesenta y cinco (65) claves que, en el último procedimiento no recibieron cotizaciones o bien, habiéndolas recibido no se señaló el origen de los bienes y en otros casos, los bienes tienen origen en países que no son socios comerciales de México, motivo por el cual, se determinó llevar a cabo dos procedimientos de contratación para quedar de la siguiente manera:

No.	Carácter	GPO	No de claves	Importe Máximo
1	BCT (70 claves)	010	63	\$2,069,461,465.46
		030	6	
		040	1	
2	Abierta (65 claves)	010	60	\$627,677,481.31
		030	2	
		040	3	
Total			135	\$2,697,138,946.77

Lo anterior, se ajusta y cumple con el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (MAAGAASP), ya que la Investigación de Mercado precisamente posibilita a la entidad o dependencia elegir el procedimiento de contratación, el carácter y la estrategia de contratación que más convenga para obtener las mejores condiciones de contratación en apego a los artículos 2, fracción X, 26 y 28 fracción II de la LAASSP y 28, 29 y 30 del RLAASSP.

Una vez que se desahogaron las observaciones y comentarios que hicieron valer las áreas de Legislación y Consulta, así como las del Órgano Interno de Control (OIC), se sometió a la votación de los integrantes con voz y voto, siendo la convocatoria aprobada por unanimidad.



Academia de Contratación Pública de México

## VI.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fue proporcionada a esta Representación Social a través de la carpeta electrónica, en el archivo denominado *320-2022.pdf*, la **Investigación de Mercado No. 320/22 para la “Adquisición de claves de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 psicotrópicos y estupefacientes”**, documento integrado por 1,067 páginas, con la siguiente información:

**FO-CON-05.-** Documento que resume los datos obtenidos de las fuentes consultadas para realizar la Investigación de Mercado y conocer si los bienes objeto de la presente licitación existen en cantidad, calidad y oportunidad requerida por la dependencia o entidad, con quien o quienes se puede contratar y el precio estimado, que va desde la página 0001 a 0099.

Cabe mencionar que de la lectura del documento que nos ocupa, se puede señalar que, a partir de la página 84 y hasta la página 0099, contiene como pie de página “**Focon 05 IM 124-22**” cuando el número correcto es la Investigación de Mercado **320-22**.

**ANEXO 1.-** Oficio número **09 53 84 61 1CFD/13029/2022**, recibido el 21 de diciembre de 2022, a través del cual el Área Contratante a través de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó la realización de la Investigación de Mercado, adjuntando el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, documento que va desde la página 0100 a 0280.

**ANEXO 1-A.-** Modificación al requerimiento por parte del Área Requirente y/o Contratante, mediante correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2022, documento que va desde la página 0281 a 0285.

**ANEXO 2.-** Directorio de posibles proveedores, documento que va desde la página 0286 a 0295.

**ANEXO 2-A.-** Consulta del apartado de Contratos Marco a través del sistema CompraNet, documento que va desde la página 0296 a 0302.



Academia de Contratación Pública de México

**ANEXO 2-B.-** Consulta en CompraNet, información disponible en la sección de Anuncios en seguimiento o concluidos y CompraNet IM, documento que va desde la página 0303 a 0442.

**ANEXO 2-C.-** Sistema de Abasto Institucional (SAI), documento que va desde la página 0443 a 0459.

**ANEXO 2-D.-** Histórico de Investigaciones de Mercado, documento que abarca desde la página 0460 a 0489.

**ANEXO 2-E.-** Padrón de posibles proveedores de la Coordinación de Investigación de Mercados, documento que va de la página 0490 a 0495.

**ANEXO 2-F.-** Internet, documento que va de la página 0496 a 0501.

**ANEXO 2-G.-** Publicación de la Investigación de Mercado, documento que se integra desde la página 0502 a la 0505.

**ANEXO 3.-** Seguimiento al directorio de posibles proveedores, documento que va desde la página 0506 a 0513.

**ANEXO 3-A.-** Envío de correos electrónicos con la solicitud de cotización, documento que va desde la página 0514 a 0561.

**ANEXO 3-B.-** Confirmaciones a la invitación, es la imagen de un cd, documento que va desde la página 0562 a 0563.

**ANEXO 3-C.-** Declinación a la solicitud de cotización, documento que va desde la página 0564 a 0567.

**ANEXO 3-D.-** Dudas a la solicitud de cotización, documento que va desde la página 0568 a 0608.

**ANEXO 4.-** Cotizaciones, documento que va desde la página 0609 a 976.



**ANEXO 4-A.-** Consulta al listado de proveedores sancionados publicado en la página web de la Secretaría de la Función Pública (SFP), documento que va desde la página 0977 a 1,033.

**ANEXO 5.-** Precios Promedio Ponderados, documento que va desde la página 1,034 a 1,041.

**ANEXO 6.-** INEGI y Banxico, documento que va desde la página 1,042 a 1,045.

**ANEXO 7.-** Reporte CompraNet de la Investigación de Mercado, documento que va desde la página 1,046 a 1,050.

**ANEXO 8.-** Cartas de ausencia de interés y compromiso de confidencialidad, documentos que van desde la página 1,051 a 1,067.

## **VII.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la LAASSP, se constató que, con fecha **31 de marzo de 2023**, se publicó en el sistema **CompraNet**, la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023**, que llevó a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), cuyo objeto fue la **“Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para el ejercicio fiscal 2023”**, con número de expediente en el sistema CompraNet **E-2023-00021999**; así como la publicación del resumen de la Convocatoria a la licitación en el Diario Oficial de la Federación el día **5 de julio de 2022**, que contiene el número de licitación, el carácter de la misma, la descripción, el volumen a adquirir, la fecha de su publicación en el sistema CompraNet y el calendario de actos correspondiente, de conformidad con las siguientes imágenes:



Academia de Contratación Pública de México

## PUBLICACIÓN EN COMPRANET



19:34 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México

### Descripción detallada del procedimiento de contratación:

LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

**Ley que rige la contratación:**  
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**Tipo de procedimiento de contratación:**  
LICITACIÓN PÚBLICA

**Entidad Federativa donde se llevará a cabo la compra:**  
CIUDAD DE MÉXICO

**Año del ejercicio presupuestal:**  
2023

**Procedimiento exclusivo para MIPYMES:**  
NO

### Partidas específicas:

Clave	Descripción
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

### CRONOGRAMA DE EVENTOS

**Fecha y hora de publicación:**  
31/03/2023 14:41

**Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones:**  
12/05/2023 11:00

**Lugar de apertura de proposiciones:**  
ELECTRONICA REFORMA

**Fecha y hora de junta de aclaraciones:**  
27/04/2023 11:00

**Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet:**  
26/04/2023 11:00

**Lugar de la junta de aclaraciones:**  
ELECTRONICA REFORMA

**Plazo del procedimiento de contratación:**  
NORMAL

**Fecha y hora del acto del Fallo:**  
30/05/2023 14:00

**Lugar del acto del Fallo:**  
ELECTRONICA REFORMA

**Fecha estimada del inicio del contrato:**  
07/06/2023

## PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.

Con fecha **04 de abril de 2023**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el resumen correspondiente a la Convocatoria señalada anteriormente.



Academia de Contratación Pública de México

DOF: 04/04/2023

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 y 47 de la LAASSP, y demás correlativos de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia; se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700 exts. 14218 y 14277 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023
Objeto de la Licitación	Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fis
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria de los grupos 010 040 psicotrópicos y estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir neces
Fecha de publicación en CompraNet	31 de marzo de 2023.
Junta de Aclaraciones	27 de abril de 2023 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de mayo de 2023 11:00 hrs.
Acto de Fallo	23 de mayo de 2023 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2023.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

MTRA. ARACELI SANCHEZ VEGA

## VIII.- JUNTA DE ACLARACIONES

### PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Con fecha **27 de abril de 2023**, las **11:00** horas, se reunieron en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los siguientes servidores públicos: **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; **LIC. JESÚS OCTAVIO PAUCEL TORRES**, representante del Área Requirente, Consolidadora y Técnica y el **C.P.**



**PEDRO ALBERTO REYNOSO MORALES**, por el Órgano Interno de Control, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Junta de Aclaraciones.

Presidió el acto la **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, quien informó que el acto sería videograbado, fue asistida por el Representantes del Área Requirente, Consolidadora y Técnica, quien solventó las solicitudes de aclaración de carácter técnico; mientras que el Área Contratante, solventó las solicitudes de aclaración de carácter administrativo.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, se informó que solamente se atenderían las solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que presentaron el escrito de interés en participar en el presente procedimiento de contratación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero y cuyas solicitudes de aclaración se hubiesen recibido con al menos 24 horas de anticipación a la celebración del presente acto.

Quién presidió el acto, señaló que tal como se desprende de la impresión de pantalla del Sistema CompraNet, misma que se adjuntó al acta correspondiente, se recibieron en tiempo y forma **147** solicitudes de aclaración, así como los Escritos de Interés en participar; lo anterior de conformidad con lo solicitado en el Numeral 3.4. de la Convocatoria. Los siguientes licitantes presentaron solicitudes de aclaración, así como el escrito señalado:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESC. DE INTERÉS	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	SI	09
2	B. BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.PI. DE C.V.	SI	07
3	BAXTER, S.A. DE C.V.	SI	03
4	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SI	02
5	BRENDA IVONNE FRANCO NAVARRO.	SI	03
6	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	SI	21
7	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A DE C.V.	SI	05
8	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.	SI	06
9	DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	SI	09
10	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SI	19
11	GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V.	SI	04
12	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	SI	06

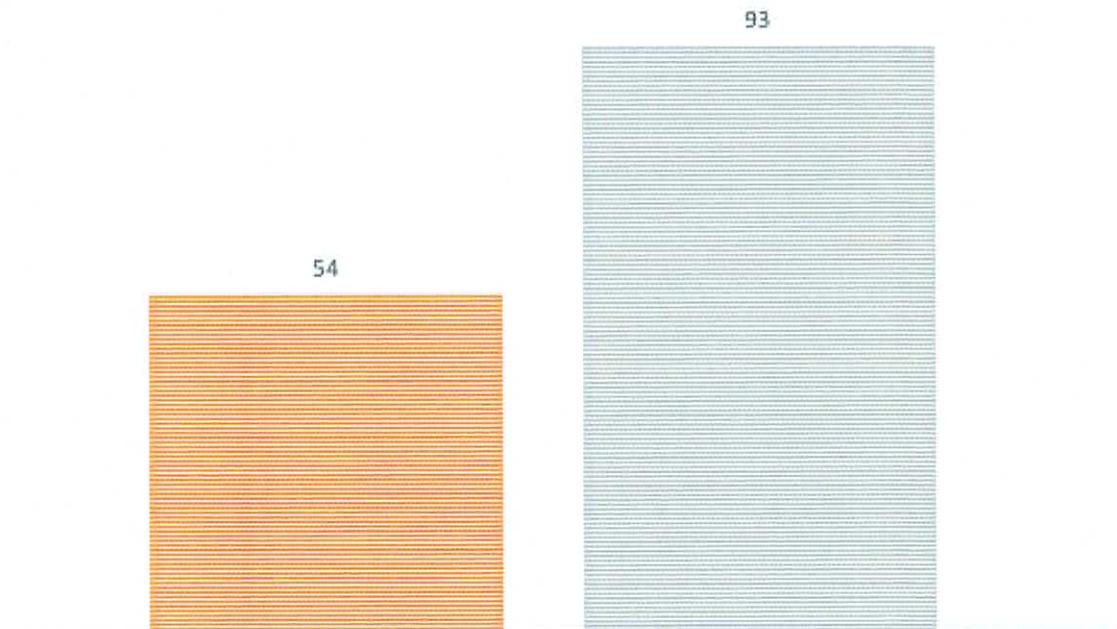


Academia de Contratación Pública de México

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESC. DE INTERÉS	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
13	HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	SI	03
14	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	SI	05
15	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	SI	15
16	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SI	04
17	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	SI	15
18	R.M. HOSPITALARIOS MX, S.A. DE C.V.	SI	03
19	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	SI	08
<b>TOTAL</b>			<b>147</b>

## TOTAL DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN 147

■ LEGAL/ADMINISTRATIVA   
 ■ TÉCNICA CONSOLIDADORA



Se hizo constar que las respuestas a las solicitudes de aclaración de carácter técnico, precisiones y modificaciones técnicas a la Convocatoria, elaboradas por las áreas **Técnica y Requirente Consolidadora**, fueron recibidas mediante oficios números **09 53 84 61 1810/2023002567** y **09 53 84 61 1810/20230022573**, ambos



Academia de Contratación Pública de México

recibidos el **27 de abril de 2023**, suscritos por la **MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS**, titular de la Coordinación Técnica de Planeación, indicando como modificaciones y precisiones a la convocatoria lo siguiente:

**“Precisión General**

**Dice:**

**2.6 Forma de adjudicación.**

*Se adjudicará por partida cada una a una fuente de abastecimiento, a un solo licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria. En ese sentido, sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra la cantidad máxima de los bienes solicitados.*

*Consecuentemente, para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso b) del Reglamento.*

**Debe Decir:**

**2.6 Forma de adjudicación.**

*En apego a lo establecido en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como al numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*Para las partidas que se enlistan a continuación, se requiere de abastecimiento simultaneo:*

CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCoP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR
14	25301310	25301	25301-1310	010	000	2617	00	00
15	25302337	25301	25301-2337	010	000	2640	00	00
16	25302340	25301	25301-2340	010	000	2641	00	00
17	25300050	25301	25301-0050	010	000	2707	00	00



Academia de Contratación Pública de México

CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCoP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR
18	25301613	25301	25301-1613	010	000	2730	00	00
19	25301612	25301	25301-1612	010	000	2734	00	00
20	25302367	25301	25301-2367	010	000	2742	00	00
21	25302794	25301	25301-2794	010	000	2745	01	00
22	25301553	25301	25301-1553	010	000	2824	00	00
23	25301717	25301	25301-1717	010	000	2852	00	00
24	25300930	25301	25301-0930	010	000	3102	00	00
25	25301737	25301	25301-1737	010	000	3415	00	00
26	25302475	25301	25301-2475	010	000	3611	00	00
27	25301925	25301	25301-1925	010	000	3614	00	00
28	25301078	25301	25301-1078	010	000	3624	00	00
29	25301080	25301	25301-1080	010	000	3631	00	00
30	25301079	25301	25301-1079	010	000	3632	00	00
31	25302478	25301	25301-2478	010	000	3999	00	00
32	25302604	25301	25301-2604	010	000	4025	01	00
33	25300896	25301	25301-0896	010	000	4036	00	00
34	25302493	25301	25301-2493	010	000	4288	00	00
35	25301327	25301	25301-1327	010	000	4299	00	00
36	25300954	25301	25301-0954	010	000	4302	00	00
37	25301515	25301	25301-1515	010	000	4329	00	00
38	25301516	25301	25301-1516	010	000	4330	00	00
39	25302543	25301	25301-2543	010	000	4364	00	00
40	25302541	25301	25301-2541	010	000	4365	00	00
41	25301093	25301	25301-1093	010	000	4441	00	00
42	25302721	25301	25301-2721	010	000	5244	00	02
43	25300826	25301	25301-0826	010	000	5332	00	02
44	25302573	25301	25301-2573	010	000	5333	00	03
45	25302645	25301	25301-2645	010	000	5335	00	00
46	25300970	25301	25301-0970	010	000	5353	00	02
47	25303175	25301	25301-3175	010	000	5383	00	02
48	25302859	25301	25301-2859	010	000	5385	00	00
49	25302882	25301	25301-2882	010	000	5388	00	00
50	25302883	25301	25301-2883	010	000	5389	00	00
51	25302642	25301	25301-2642	010	000	5401	00	02
52	25302589	25301	25301-2589	010	000	5652	00	00
53	25302590	25301	25301-2590	010	000	5656	00	00



Academia de Contratación Pública de México

CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCoP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR
54	25302418	25301	25301-2418	010	000	5825	00	00
55	25302419	25301	25301-2419	010	000	5826	00	00
56	25302762	25301	25301-2762	010	000	6072	00	00
57	25303300	25301	25301-3300	010	000	6134	00	00
58	25303325	25301	25301-3325	010	000	6147	00	00
59	25303550	25301	25301-3550	010	000	6305	00	00
60	25303991	25301	25301-3991	010	000	6316	00	00
61	25303995	25301	25301-3995	010	000	6336	00	00
62	25303998	25301	25301-3998	010	000	6341	00	00
63	25304089	25301	25301-4089	010	000	6508	01	00
64	25301971	25301	25301-1971	030	000	0012	00	02
65	25302638	25301	25301-2638	030	000	0013	00	03
66	25301015	25301	25301-1015	030	000	0014	00	05
67	25301009	25301	25301-1009	030	000	0021	00	02
68	25302639	25301	25301-2639	030	000	5394	00	03
69	25301007	25301	25301-1007	030	000	5398	00	03
70	25303086	25301	25301-3086	040	000	3241	00	00

Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción XII, 33 y 39 de la LAASSP, en correlación con el artículo 59 del Reglamento, para las partidas que se indican en el recuadro que antecede, la adjudicación será a dos fuentes de abastecimiento, conforme se indica a continuación:

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10 %	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR (SIEMPRE QUE EL DIFERENCIAL DE PRECIO RESPECTO A LA PRIMERA OFERTA NO REBASE EL 10%)
DOS	60%	40%

El porcentaje diferencial de precios considerados para determinar las proposiciones susceptibles de ser solventes para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al diez por ciento (10%), respecto de la proposición solvente más baja.



Academia de Contratación Pública de México

**Deberá considerarse que la cantidad mínima a ofertar será el 60% para cada partida, conforme al Anexo 1 Requerimiento.**

**En caso de que para la segunda fuente de abastecimiento no exista oferta solvente o no se haya ofertado; se podrá adjudicar el 100% de la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando haya manifestado en su Propuesta Económica que puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada.**

**Para las partidas que no se indican en el presente, se adjudicará por partida cada una a una fuente de abastecimiento, a un solo licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria. En ese sentido, sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra la cantidad máxima de los bienes solicitados.**

**Consecuentemente, para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso b) del Reglamento.**

**Consecuentemente, derivado de la modificación referida, con fundamento en el artículo 33 de la Ley, también se impacta el numeral de la convocatoria que se indican a continuación:**

No.	Dice:	Modificación:
1	ANEXO IX PROPUESTA ECONÓMICA	ANEXO IX PROPUESTA ECONÓMICA  Se sustituye el Anexo y se incorpora a la presente acta".

## RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

En seguida, quien presidió el acto, informó que las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y tomando en consideración que el presente procedimiento de contratación es de manera electrónica y el acta sería publicada en el sistema CompraNet, se solicitó la dispensa de la lectura de las mismas, lo cual fue aceptado por los servidores públicos que participaron en el presente acto.



Quien presidió el acto, informó a los licitantes que el plazo otorgado para que, en su caso, formularan las nuevas solicitudes de aclaración (repreguntas), que consideraran necesarias con relación a las precisiones y respuestas otorgadas, sería de **7 horas** contadas a partir de la publicación del acta correspondiente.

Por lo anterior, se determinó la suspensión del acto para continuarse día **28 de abril de 2023, a las 16:00 horas**.

Se levantó al acta correspondiente debidamente firmada por los servidores públicos asistentes al acto, dándose por terminado a las 11:34 horas del día de su inicio, documento que consta de 99 fojas y un anexo con 02 fojas.

#### **REANUDACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES (REPREGUNTAS)**

Con fecha **28 de abril de 2023**, siendo las **16:00 horas**, se reunieron en el mismo lugar, los siguientes servidores públicos: **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; **LIC. JONATHAN KALID CAMARENA TÉLLEZ**, representante del Área Requirente, Consolidadora y Técnica y el **LIC. SERGIO EMILIO SEGURA ORTEGA**, por el Órgano Interno de Control, con la finalidad de llevar a cabo la reanudación y el cierre de la Junta de Aclaraciones.

El acto nuevamente fue presidido por la **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, quien informó que el mismo estaba siendo videograbado.

La **MTRA. SÁNCHEZ VEGA**, fue asistida por el representante del Área Requirente, Consolidadora, Área que solventó las nuevas solicitudes de aclaración, respecto de las respuestas otorgadas.

Se hizo constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en el acto como observadores.

Se comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP, mediante el acta relativa a la Junta de Aclaraciones, misma que fue publicada en el sistema CompraNet el mismo día **27 de abril de 2023**, se informó a los licitantes que, se les otorgaba un plazo de **7 horas** a partir de la publicación del acta correspondiente para que, en su caso, formularan las



solicitudes de aclaración (repreguntas), que consideraran necesarias en relación con las respuestas emitidas por la convocante. Dicho plazo transcurrió de las **12:52 horas a las 19:52 horas** del mismo día **27 de abril de 2023**.

Transcurrido que fue el plazo señalado anteriormente, se llevó a cabo la apertura de la bóveda del sistema CompraNet, con la finalidad de verificar si fueron recibidas nuevas solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, respecto a las precisiones y respuestas otorgadas en una primera instancia, señalando que efectivamente, fueron recepcionadas **6** solicitudes (repreguntas), tal como se desprende de la impresión de la pantalla del Sistema CompraNet que se agregó al acta correspondiente, mismas que se relacionan a continuación:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PREGUNTAS (REPREGUNTAS)
1	DISTRIBUIDOR TÉCNICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	1
2	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	5
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

### CONTESTACIÓN A LAS REPREGUNTAS

Se hizo constar que las respuestas a las 'repreguntas' de carácter técnico fueron solventadas por el Área Requirente, Consolidadora y Técnica, procediendo a enviar las respuestas a través del sistema CompraNet, solicitando la dispensa de la lectura a las mismas, para lo cual no hubo objeción alguna por parte de los asistentes.

### RECTIFICACIÓN A LA PRECISIÓN GENERAL

Se informó a los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación que, en el oficio por virtud del cual el Área Requirente, Consolidadora y Técnica las cuales se recibieron mediante oficio número **09 53 8461 1810/2023002607**, de fecha 28 de abril de 2023, firmado por la **MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, manifestó ***“que detectó un error en el pegado de la claves que se incluyeron en la precisión general del numeral 2.6. con abastecimiento simultáneo, al indicar de manera consecutiva las partidas 14 a la 70, y no a las 31 que correspondían con base a los motivos que generaron su inclusión, derivado de la investigación de mercado”***, resultando una 'Rectificación a la



Precisión General' establecida en el acta de inicio de la junta de aclaraciones, en la que se establecieron **39** partidas con abastecimiento simultáneo y **31** partidas con adjudicación a una sola fuente de abasto.

Se señaló el día **3 de mayo de 2023, a las 12:00 horas** para llevar a cabo una Segunda Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, para que los licitantes que tengan interés en participar en la presente licitación, puedan formular solicitudes de aclaración enviando su escrito de interés en participar y sus solicitudes de aclaración a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora antes señalada.

Se levantó el acta correspondiente, la cual constó de 116 fojas del evento de inicio de la junta de aclaraciones de fecha 27 de abril de 2023 y 11 fojas útiles y 1 anexo que consta de 4 fojas útiles, misma que fue firmada por los servidores públicos que en ella intervinieron, dando por terminado el acto siendo las **16:24** horas del día de su inicio.

## **SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES**

Con fecha **3 de mayo de 2023**, las **12:00** horas, se reunieron en el mismo lugar designado para la realización de los actos del presente procedimiento, los siguientes servidores públicos: **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; **LIC. JESÚS OCTAVIO PAUCEL TORRES**, representante del Área Requirente, Consolidadora y Técnica y el **LIC. SERGIO EMILIO SEGURA ORTEGA**, por el Órgano Interno de Control, con la finalidad de llevar a cabo la Segunda de Junta de Aclaraciones.

El acto fue presidido por la **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, quien informó que el acto sería videograbado.

Quien presidió el acto, estuvo asistida por el Representantes del Área Requirente, Consolidadora y Técnica, para solventar las solicitudes de aclaración de carácter técnico.

En seguida se señaló que, tal como se desprendía de la impresión de pantalla del Sistema CompraNet, misma que se adjuntó al acta correspondiente, se recibió en tiempo y forma a través del Sistema CompraNet, una sola solicitud de aclaración,



junto con el escrito de interés en participar, lo anterior de conformidad con lo solicitado en el Numeral 3.4. de la Convocatoria, del siguiente licitante:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		PREGUNTAS
1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	1
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>

Se hizo constar que la respuesta a la solicitud de aclaración sería mediante la publicación del acta correspondiente a través del sistema CompraNet, solicitando la dispensa de su lectura, informando a los licitantes que se otorgaba un plazo de **6 horas** contadas a partir de su publicación para formular solicitudes de aclaración a las respuestas otorgadas (repreguntas), por lo que se suspendió el acto, señalando el día **4 de mayo de 2023, a las 17:00 horas** para su reanudación.

Se procedió a levantar el acta correspondiente que consta de 11 fojas utiles firmadas por los servidores públicos asistentes al acto para debida constancia legal, dando por terminado el acto siendo las 12:14 horas del día de su inicio.

### **ACTA DE REANUDACIÓN Y CIERRE DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES**

Con fecha **4 de mayo de 2023**, las **17:00** horas, se reunieron en el mismo lugar ya señalado, los servidores públicos: **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; **LIC. LEON ALEJANDRO ANDREU GÓMEZ**, representante del Área Requirente, Consolidadora y Técnica y el **LIC. ENRIQUE JIMENEZ ESCOBEDO**, por el Órgano Interno de Control, con la finalidad de llevar a cabo la reanudación y cierre de la Segunda de Junta de Aclaraciones.

El acto fue presidido por la **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, quien informó que el acto sería videograbado.

Se informó que una vez que fue concluido el plazo de **6 horas** para que los licitantes formularán repreguntas en relación a la respuesta otorgada, después de haber revisado la bóveda del sistema Compranet **NO** se recibió ninguna solicitud, adjuntando la impresión de las pantallas del sistema CompraNet al acta correspondiente.



Se informó por parte de quien presidió, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevaría a cabo el día **12 de mayo a las 11:00 horas**.

Se procedió a levantar el acta correspondiente que constó de 10 fojas utiles firmadas por los servidores públicos asistentes al acto para debida constancia legal, dando por terminado el acto siendo las 17:21 horas del día de su inicio.

#### **IX.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Con fecha **12 de mayo de 2023**, las **11:00** horas, se reunieron en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los servidores públicos siguientes: **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; **LIC. JOSÉ MANUEL GARDUÑO TREJO**, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta y el **LIC. SERGIO EMILIO SEGURA ORTEGA**, por el Órgano Interno de Control; con la finalidad de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto fue presidido por la **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, quien informó que el acto sería videograbado.

Quien presidió el acto hizo constar que asistieron dos personas, que manifestaron su interés de estar presentes como observadores.

Se procedió a abrir la bóveda del sistema CompraNet, para verificar si se habían recibido proposiciones, constatando que se recibieron **48**, de los siguientes participantes:

No.	LICITANTE
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD , S.A. DE C.V.
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
3	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
4	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.



Academia de Contratación Pública de México

No.	LICITANTE
5	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
6	AXANA SALUD OCUPACIONAL, S.A. DE C.V.
7	BAXTER, S.A. DE C.V.
8	BIO MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.
9	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
10	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
11	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
12	DARIER, S.A. DE C.V.
13	DISFAB, S.A. DE C.V.
14	DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL SAMARIA, S.A. DE C.V.
15	ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.
16	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.
17	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.
18	FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
19	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
20	FRACA, S.A. DE C.V.
21	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.
22	GAMBARS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
23	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.
24	GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V.
25	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.
26	HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
27	HUSAMA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.
28	LOGÍSTICA COFEMEX, S. DE R.L. DE C.V.
29	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.
30	MDC BIOMEDICAL, S.A.S. DE C.V.



Academia de Contratación Pública de México

No.	LICITANTE
31	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
32	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
33	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
34	NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.
35	OPERADORA DE SERVICIOS YAMA, S.A. DE C.V.
36	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
37	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EKA, S.A. DE C.V.
38	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
39	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
40	PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.
41	R. M. HOSPITALARIOS MX, S.A. DE C.V.
42	RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.
43	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
44	SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
45	SISTEMAS OPERATIVOS EN RED DEL NORTE, S.A. DE C.V.
46	SOS SISTEMAS OPCIONALES EN SALUD, S.A. DE C.V.
47	VITASANITAS, S.A. DE C.V.
48	WAYNE MEDICAL, S.A.S. DE C.V.

Se obtuvieron las impresiones de pantalla del sistema CompraNet, mismas que se agregaron al acta correspondiente.

En seguida se procedió a la descarga y apertura de las proposiciones recibidas, utilizando para tal efecto el formato identificado como **Anexo XIII Relación de Entrega de Documentación** de la convocatoria que rige el presente procedimiento, llevando a cabo una revisión cuantitativa de la misma sin entrar o hacer un análisis cualitativo de las propuestas recibidas.



Academia de Contratación Pública de México

Se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados por cada una de las partidas ofertadas, toda vez que sería agregada al acta una copia de las propuestas económicas rubricadas por los servidores públicos asistentes al acto, dando lectura únicamente a los importes máximos antes del Impuesto al Valor Agregado de cada de ellas:

NO.	LICITANTE	PARTIDA(S)	IMPORTE MÁXIMO (ANTES DE IVA EN M.N.)
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD , S.A. DE C.V.	36	7,921,330.20
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	13, 17, 23	15,213,874.84
3	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	57, 61	269,645.00
4	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	33	20,079,180.00
5	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14	34,494,375.00
6	AXANA SALUD OCUPACIONAL, S.A. DE C.V.	14	45,992,500.00
7	BAXTER, S.A. DE C.V.	18, 19, 63	7,181,253.00
8	BIO MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	14	43,688,275.75
9	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	8, 25, 36	66,502,983.66
10	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	13, 15, 56	678,133.68
11	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	1, 2, 13	367,804,706.78
12	DARIER, S.A. DE C.V.	22	10,486,518.00
13	DISFAB, S.A. DE C.V.	38	35,415,079.65
14	DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL SAMARIA, S.A. DE C.V.	6, 12	115,512,821.60
15	ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.	13, 14, 36	93,066,955.35
16	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.	31	101,390,989.47
17	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	9	17,137,845.00
18	FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	35	8,670,939.01
19	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	15, 45, 52, 56, 59, 62	104,539,479.90
20	FRACA, S.A. DE C.V.	64, 65, 67, 68, 69	27,667,588.00
21	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	20, 21, 26, 27, 28, 49, 50	21,687,356.90
22	GAMBARS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	10, 25	30,366,429.55
23	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	54, 55	927,696.26
24	GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V.	14, 36	80,240,020.00
25	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	36, 47, 51	18,239,536.80
26	HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	13, 36, 64, 65, 67, 68, 69	36,254,551.93



Academia de Contratación Pública de México

NO.	LICITANTE	PARTIDA(S)	IMPORTE MÁXIMO (ANTES DE IVA EN M.N.)
27	HUSAMA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	43	148,043,012.40
28	LOGÍSTICA COFEMEX, S. DE R.L. DE C.V.	64, 66	62,391,328.28
29	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	64, 65, 66, 67, 68, 69	77,690,796.40
30	MDC BIOMEDICAL, S.A.S. DE C.V.	13	288,716.62
31	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	48	29,272,502.00
32	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	11, 14, 27, 29, 38	68,403,143.54
33	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	1, 2, 8, 9, 14, 35, 46	452,438,930.42
34	NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.	60	340,680.00
35	OPERADORA DE SERVICIOS YAMA, S.A. DE C.V.	13, 14, 32	73,949,370.80
36	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	70	2,803,213.00
37	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	13, 14, 36	66,036,927.00
38	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	12, 26, 35	41,454,307.92
39	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	24, 36, 46, 67	31,600,396.60
40	PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	47	6,420,502.80
41	R. M. HOSPITALARIOS MX, S.A. DE C.V.	14, 28, 32, 35, 44	2,513,202,573.51
42	RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	2, 6, 7, 36, 37, 38	504,250,412.04
43	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	2, 3, 11, 12, 13, 36	370,614,966.61
44	SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	13	551,997.60
45	SISTEMAS OPERATIVOS EN RED DEL NORTE, S.A. DE C.V.	6, 12	136,492,919.45
46	SOS SISTEMAS OPCIONALES EN SALUD, S.A. DE C.V.	36, 46	18,322,536.90
47	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	42	476,861,550.00
48	WAYNE MEDICAL, S.A.S. DE C.V.	13	298,338.20

Se hizo constar que la totalidad de los archivos que integran las proposiciones recibidas, fueron descargados y resguardados en un medio óptico de almacenamiento por duplicado y remitiendo una copia al Área Requiriente, Consolidadora y Técnica para efectos de que se llevara a cabo la evaluación técnica correspondiente.

Acto seguido, se procedió a llevar a cabo la verificación en el directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Secretaría de la Función Pública, dicha verificación se llevó a cabo con la misma fecha del día 12 de mayo de 2023, así como en el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 9 de mayo de 2023 y 12 de mayo de 2023, constatando que ninguno de los



participantes que presentaron propuesta se encuentra en dichos listados y cuyas impresiones fueron agregadas al expediente de contratación.

Se informó por la **MTRA. SANCHEZ VEGA**, que el **Acto de Fallo** se llevaría a cabo el día **23 de mayo de 2023, a las 17:00 horas**.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la LAASSP, se indicó por parte de quien presidió el acto, que para agilizar el proceso de suscripción de contratos por parte de los licitantes que resulten adjudicados, deberán de presentar el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del IMSS y además de lo anterior, para poder suscribir los contratos a través del Módulo de formalización de instrumentos jurídicos en CompraNet, haciendo mención de que para tales registros se deberá de contar con **e.Firma** vigente de la persona que se quiera registrar.

Se procedió a levantar el acta correspondiente que constó de 16 fojas, 55 fojas que corresponden a las propuestas económicas y 96 fojas que corresponden a fojas impresas de la Relación de Entrega de Documentación, rubricadas por los servidores públicos asistentes al acto, para debida constancia legal, dando por terminado el acto siendo las **14:30** horas del día de su inicio.

## **X.- FALLO**

### **PRIMERA REUNIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE FALLO**

Con fecha **17 de mayo de 2023**, las **11:00** horas, el suscrito representante del testigo social **ACOP**, sostuvo una reunión de trabajo en la División de Bienes Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, cuarto piso, en colonia Roma, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, con la finalidad de verificar la forma en que se llevaba a cabo la evaluación legal y administrativa, a través de los servidores públicos adscritos a dicha División, respecto de las 48 proposiciones recibidas en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en el presente procedimiento de contratación.



Academia de Contratación Pública de México

Así mismo, la licenciada **ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, remitió a esta representación con el licenciado **ALEJANDRO ANDREU GÓMEZ**, Representante del Área Requiriente Consolidadora y Técnica, quien explicó al suscrito el procedimiento cómo se designaron a los representantes técnicos en el presente procedimiento de contratación y de conformidad con el Anexo Técnico, a un servidor público de la Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y otro por parte de la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes terapéuticos encargadas de evaluar:

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud
Licencias y Avisos	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Carta de Respaldo	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

La reunión de trabajo, una vez que se observó como se estaba llevando a cabo la evaluación, se dio por terminada a las 14:30 horas del mismo día de su inicio.

## SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE FALLO

Con fecha **19 de mayo de 2023**, a las 12:30 horas se llevó a cabo una reunión de trabajo en la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, con el licenciado **ALEJANDRO ANDREU GÓMEZ**, Representante del Área Requiriente Consolidadora y Técnica, quien manifestó que el Área Técnica ya había recibido por



parte de la Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud la evaluación correspondiente, misma que una vez que se tuviera terminada sería enviada al Área Contratante para la emisión del fallo correspondiente en el presente procedimiento de contratación.

### **PRIMER ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO**

Con fecha **23 de mayo de 2023**, se llevó a cabo una reunión en la Sala 5, Sótano Ala Poniente en Avenida Paseo de la Reforma 476, en la colonia Juárez, Código Postal 06600, en la Alcandía Cuauhtémoc, donde se reunieron los servidores públicos **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su carácter de Área Contratante, **LIC. JOSÉ MANUEL GARDUÑO TREJO**, Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, y el **LIC. SERGIO EMILIO SEGURA ORTEGA**, Representante del Órgano Interno de Control, con el objeto de llevar a cabo el **diferimiento de fallo** de la presente licitación para el día **30 de mayo de 2023, a las 14:00 horas**; lo anterior, toda vez que no se había concluido con la evaluación técnica.

Por lo anterior, se dio por terminado el acto siendo las 17:14 horas del día de su inicio y se procedió a levantar el acta correspondiente, la cual consta de tres (3) fojas útiles y firmada por los servidores públicos que en ella intervinieron para debida constancia legal.

### **SEGUNDA ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO**

Con fecha **30 de mayo de 2023**, a las **14:00 horas**, se llevó a cabo una reunión en el lugar indicado anteriormente, donde se reunieron los servidores públicos **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su carácter de Área Contratante, **LIC. JOSÉ MANUEL GARDUÑO TREJO**, Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, y el **LIC. SERGIO EMILIO SEGURA ORTEGA**, Representante del Órgano Interno de Control, con el objeto de llevar a cabo el **diferimiento de fallo** de la presente licitación para el día **05 de junio de 2023, a las 14:00 horas**; lo anterior, toda vez que no se había concluido con la evaluación técnica.

### **TERCER ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO**



Con fecha **05 de junio de 2023**, a las **14:00 horas**, se llevó a cabo una reunión en la misma Sala 5, del Sótano Ala Poniente en Avenida Paseo de la Reforma 476, a la que asistieron los servidores públicos **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su carácter de Área Contratante, **LIC. JOSÉ MANUEL GARDUÑO TREJO**, Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, y el **LIC. SERGIO ENRIQUE JIMENEZ ESCOBEDO**, Representante del Órgano Interno de Control, con el objeto de llevar a cabo el **diferimiento de fallo** de la presente licitación para el día **07 de junio de 2023, a las 11:00 horas**; lo anterior, toda vez que no se ha concluido con la evaluación técnica.

#### **CUARTA ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO**

Con fecha **07 de junio de 2023**, a las **11:00 horas**, en la misma sala indicada previamente, se reunieron los servidores públicos **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su carácter de Área Contratante, **LIC. JOSÉ MANUEL GARDUÑO TREJO**, Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, y el **LIC. SERGIO ENRIQUE JIMENEZ ESCOBEDO**, Representante del Órgano Interno de Control, con el objeto de llevar a cabo el **diferimiento de fallo** de la presente licitación para el día **07 de junio de 2023, a las 17:45 horas**; lo anterior, toda vez que no se concluía con la evaluación técnica.

#### **ACTA DE FALLO**

Con fecha **07 de junio de 2023**, a las **17:45 horas**, se celebró la reunión en la Sala 5, Sótano Ala Poniente en Avenida Paseo de la Reforma 476, en la colonia Juárez, Código Postal 06600, en la Alcandía Cuauhtémoc, donde se reunieron los servidores públicos **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su carácter de Área Contratante, **LIC. MARCO ANTONIO SERRANO VELÁZQUEZ**, Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, y el **LIC. SERGIO ENRIQUE JIMENEZ ESCOBEDO**, Representante del Órgano Interno de Control, con el objeto de llevar a cabo el **Fallo** de la presente licitación.



Academia de Contratación Pública de México

Presidió el acto la **MTRA. ARACELI SÁCNHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su carácter de Área Contratante, quien informó que el acto sería videograbado, así como que no asistió persona alguna que hubiera manifestado su interés de participar en el acto como observador.

### PROPOSICIONES RECIBIDAS

Con fecha 12 de mayo de 2023, fecha en la que tuvo lugar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a través del sistema CompraNet, mismas que fueron objeto de revisión, análisis y elaboración del dictamen en el que se funda el presente fallo fueron las siguientes:

NO.	LICITANTE	PARTIDA(S)	IMPORTE MÁXIMO (ANTES DE IVA EN M.N.)
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	36	7,921,330.20
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	13, 17, 23	15,213,874.84
3	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	57, 61	269,645.00
4	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	33	20,079,180.00
5	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14	34,494,375.00
6	AXANA SALUD OCUPACIONAL, S.A. DE C.V.	14	45,992,500.00
7	BAXTER, S.A. DE C.V.	18, 19, 63	7,181,253.00
8	BIO MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	14	43,688,275.75
9	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	8, 25, 36	66,502,983.66
10	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	13, 15, 56	678,133.68
11	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	1, 2, 13	367,804,706.78
12	DARIER, S.A. DE C.V.	22	10,486,518.00
13	DISFAB, S.A. DE C.V.	38	35,415,079.65
14	DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL SAMARIA, S.A. DE C.V.	6, 12	115,512,821.60
15	ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.	13, 14, 36	93,066,955.35
16	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.	31	101,390,989.47
17	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	9	17,137,845.00
18	FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	35	8,670,939.01
19	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	15, 45, 52, 56, 59, 62	104,539,479.90
20	FRACA, S.A. DE C.V.	64, 65, 67, 68, 69	27,667,588.00



Academia de Contratación Pública de México

NO.	LICITANTE	PARTIDA(S)	IMPORTE MÁXIMO (ANTES DE IVA EN M.N.)
21	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	20, 21, 26, 27, 28, 49, 50	21,687,356.90
22	GAMBAR S.DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	10, 25	30,366,429.55
23	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	54, 55	927,696.26
24	GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V.	14, 36	80,240,020.00
25	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	36, 47, 51	18,239,536.80
26	HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	13, 36, 64, 65, 67, 68, 69	36,254,551.93
27	HUSAMA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	43	148,043,012.40
28	LOGÍSTICA COFEMEX, S. DE R.L. DE C.V.	64, 66	62,391,328.28
29	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	64, 65, 66, 67, 68, 69	77,690,796.40
30	MDC BIOMEDICAL, S.A.S. DE C.V.	13	288,716.62
31	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	48	29,272,502.00
32	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	11, 14, 27, 29, 38	68,403,143.54
33	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	1, 2, 8, 9, 14, 35, 46	452,438,930.42
34	NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.	60	340,680.00
35	OPERADORA DE SERVICIOS YAMA, S.A. DE C.V.	13, 14, 32	73,949,370.80
36	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	70	2,803,213.00
37	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	13, 14, 36	66,036,927.00
38	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	12, 26, 35	41,454,307.92
39	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	24, 36, 46, 67	31,600,396.60
40	PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	47	6,420,502.80
41	R. M. HOSPITALARIOS MX, S.A. DE C.V.	14, 28, 32, 35, 44	2,513,202,573.51
42	RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	2, 6, 7, 36, 37, 38	504,250,412.04
43	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	2, 3, 11, 12, 13, 36	370,614,966.61
44	SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	13	551,997.60
45	SISTEMAS OPERATIVOS EN RED DEL NORTE, S.A. DE C.V.	6, 12	136,492,919.45
46	SOS SISTEMAS OPCIONALES EN SALUD, S.A. DE C.V.	36, 46	18,322,536.90
47	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	42	476,861,550.00
48	WAYNE MEDICAL, S.A.S. DE C.V.	13	298,338.20



Se comunicó que se llevó a cabo la verificación en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la **Secretaría de la Función Pública** al día **7 de junio de 2023**, así como en el listado de personas impedidas para contratar con el **IMSS**, también con corte al día **7 de junio de 2023**, dando como resultado que ninguno de los licitantes se encontró en dicho directorio y/o listado, integrando las impresiones obtenidas del sistema, al expediente de contratación.

El criterio de evaluación de los proposiciones recibidas conforme a lo establecido en la convocatoria fue el **Criterio Binario**, indicado en los numerales 2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, así como las juntas de aclaraciones en la presente licitación.

## **1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

### **A.- FIRMA ELECTRÓNICA**

Se verificó por el Área Contratante, es decir, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; T.S. BLANCA BEATRIZ VERGARA MURILLO, Líder de Proyecto C; LIC. HERMINIA CARTAGENA CARDENAS, responsable de Proyecto C; LIC. IRMA ERDING PADILLA, Líder de Proyecto A; LIC. ROBERTO CARLOS MONTELONGO PAZARÁN, Líder de Proyecto A; LIC. ROBERTO EDUARDO HERNÁNDEZ GARCÍA, Responsable de Proyecto A y el C. GUSTAVO HUMBERTO MARTÍNEZ MENDOZA, Coordinador Técnico A, que según consta del ***“Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet”*** de cada licitante emitido, se verificó que las proposiciones fueron debidamente firmadas en forma electrónica.

### **B.- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES**



Academia de Contratación Pública de México

Después de verificar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió por parte del Área Contratante, es decir, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; T.S. BLANCA BEATRIZ VERGARA MURILLO, Líder de Proyecto C; LIC. HERMINIA CARTAGENA CARDENAS, responsable de Proyecto C; LIC. IRMA ERDING PADILLA, Líder de Proyecto A; LIC. ROBERTO CARLOS MONTELONGO PAZARÁN, Líder de Proyecto A; LIC. ROBERTO EDUARDO HERNÁNDEZ GARCÍA, Responsable de Proyecto A; y el C. GUSTAVO HUMBERTO MARTÍNEZ MENDOZA, Coordinador Técnico A; llevó a cabo la revisión de la documentación legal y administrativa a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral, numeral 4.1. Documentación legal-administrativa de la convocatoria, dando como resultado el siguiente:

LICITANTE	PARTIDA(S)	EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES (LEGAL Y ADMVA.)
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	36	CUMPLE
ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	13, 17, 23	CUMPLE
ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	57, 61	CUMPLE
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	33	CUMPLE
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14	NO CUMPLE
AXANA SALUD OCUPACIONAL, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
BAXTER, S.A. DE C.V.	18, 19, 63	CUMPLE
BIO MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	14	NO CUMPLE
BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	8, 25, 36	CUMPLE
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	13, 15, 56	CUMPLE
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	1, 2, 13	CUMPLE
DARIER, S.A. DE C.V.	22	CUMPLE
DISFAB, S.A. DE C.V.	38	CUMPLE
DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL SAMARIA, S.A. DE C.V.	6, 12	CUMPLE
ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.	13, 36	CUMPLE



Academia de Contratación Pública de México

LICITANTE	PARTIDA(S)	EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES (LEGAL Y ADMVA.)
	14	<b>NO CUMPLE</b>
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.	31	CUMPLE
FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	35	CUMPLE
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	15, 45, 52, 56, 59, 62	CUMPLE
FRACA, S.A. DE C.V.	64, 65, 67, 68, 69	CUMPLE
FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	20, 21, 26, 27, 28, 49, 50	CUMPLE
GAMBARIS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	10, 25	CUMPLE
GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	54, 55	CUMPLE
GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V.	14, 36	CUMPLE
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	36, 47, 51	CUMPLE
HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	13, 36, 64, 65, 67, 68, 69	CUMPLE
HUSAMA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	43	CUMPLE
LOGÍSTICA COFEMEX, S. DE R.L. DE C.V.	64, 66	CUMPLE
MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	64, 65, 66, 67, 68, 69	CUMPLE
MDC BIOMEDICAL, S.A.S. DE C.V.	13	<b>NO CUMPLE</b>
MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	48	CUMPLE
MEDILIVER, S.A. DE C.V.	11, 14, 27, 29, 38	CUMPLE
MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	1, 2, 8, 9, 14, 35, 46	CUMPLE
NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.	60	CUMPLE
OPERADORA DE SERVICIOS YAMA, S.A. DE C.V.	13, 14, 32	CUMPLE
PRODIFAM, S.A. DE C.V.	70	CUMPLE
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	13, 14, 36	CUMPLE
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	12, 26, 35	CUMPLE
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	24, 36, 46, 67	CUMPLE
PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	47	CUMPLE
R. M. HOSPITALARIOS MX, S.A. DE C.V.	14, 28, 32, 35, 44	CUMPLE



LICITANTE	PARTIDA(S)	EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES (LEGAL Y ADMVA.)
RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	2, 6, 7, 36, 37, 38	CUMPLE
SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	2, 3, 11, 12, 13, 36	CUMPLE
SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
SISTEMAS OPERATIVOS EN RED DEL NORTE, S.A. DE C.V.	6, 12	CUMPLE
SOS SISTEMAS OPCIONALES EN SALUD, S.A. DE C.V.	36, 46	CUMPLE
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	42	CUMPLE
WAYNE MEDICAL, S.A.S. DE C.V.	13	CUMPLE

### C.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas se realizó por parte del **DR. MARCO ANTONIO SANMARTÍN URIBE**, titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; verificando que las propuestas cumplieran con los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los criterios de evaluación técnica establecidos en la convocatoria, dicha evaluación fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2023003143 de fecha 26 de mayo, que consta de 70 fojas por ambos lados el cual se adjuntó al acta correspondiente.

LICITANTE	PARTIDA(S)	EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES (LEGAL Y ADMVA.)
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	36	NO CUMPLE
ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	13, 17, 23	CUMPLE
ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	57, 61	CUMPLE
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	33	CUMPLE
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14	NO CUMPLE
AXANA SALUD OCUPACIONAL, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
BAXTER, S.A. DE C.V.	18, 19, 63	CUMPLE



Academia de Contratación Pública de México

LICITANTE	PARTIDA(S)	EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES (LEGAL Y ADMVA.)
BIO MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	14	NO CUMPLE
BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	8, 25, 36	CUMPLE
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	13, 15, 56	CUMPLE
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	1, 2, 13	CUMPLE
DARIER, S.A. DE C.V.	22	CUMPLE
DISFAB, S.A. DE C.V.	38	CUMPLE
DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL SAMARIA, S.A. DE C.V.	6, 12	CUMPLE
ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.	13,14,36	NO CUMPLE
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.	31	CUMPLE
FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	35	CUMPLE
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	15, 45, 52, 56, 59, 62	CUMPLE
FRACA, S.A. DE C.V.	64, 65, 67, 68, 69	CUMPLE
FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	20, 21, 26, 27, 28, 49, 50	CUMPLE
GAMBAR S.DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	10, 25	CUMPLE
GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	54, 55	CUMPLE
GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
	36	NO CUMPLE
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	36, 47, 51	CUMPLE
HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	13, 36, 64, 65, 67, 68, 69	CUMPLE
HUSAMA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	43	CUMPLE
LOGÍSTICA COFEMEX, S. DE R.L. DE C.V.	64, 66	NO CUMPLE
MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	64, 65, 66, 68	CUMPLE
	67,69	NO CUMPLE
MDC BIOMEDICAL, S.A.S. DE C.V.	13	NO CUMPLE
MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	48	CUMPLE
MEDILIVER, S.A. DE C.V.	11, 14, 27, 29, 38	CUMPLE
MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	1, 2, 8, 9, 14, 35, 46	CUMPLE
NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.	60	CUMPLE
OPERADORA DE SERVICIOS YAMA, S.A. DE C.V.	13, 14, 32	CUMPLE
PRODIFAM, S.A. DE C.V.	70	CUMPLE



Academia de Contratación Pública de México

LICITANTE	PARTIDA(S)	EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES (LEGAL Y ADMVA.)
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	13, 14, 36	CUMPLE
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	12, 26, 35	CUMPLE
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	24, 36, 46	CUMPLE
	67	NO CUMPLE
PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	47	NO CUMPLE
R. M. HOSPITALARIOS MX, S.A. DE C.V.	14, 28, 32, 35, 44	NO CUMPLE
RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	2,36, 37, 38	CUMPLE
	6,7	NO CUMPLE
SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	2, 3, 11, 12, 13, 36	CUMPLE
SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	13	NO CUMPLE
SISTEMAS OPERATIVOS EN RED DEL NORTE, S.A. DE C.V.	6, 12	CUMPLE
SOS SISTEMAS OPCIONALES EN SALUD, S.A. DE C.V.	36, 46	CUMPLE
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	42	CUMPLE
WAYNE MEDICAL, S.A.S. DE C.V.	13	NO CUMPLE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados que se contienen en la Evaluación Técnica afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas antes señaladas, en consecuencia fue causal de desechamiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la convocatoria, por lo que se **Desecharon** las propuestas que no cumplieron técnicamente.

#### D.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se llevó a cabo la evaluación de las propuestas económicas, únicamente de las propuestas que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente.

LICITANTE	PARTIDA
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	56
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	1
DISFAB, S.A. DE C.V.	38



Academia de Contratación Pública de México

DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL SAMARIA, S.A. DE C.V.	6
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V	56
GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V	14
HUSAMA HEALTHCARE, S.A. DE C.V	43
MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	65
MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V	48
MEDIVIDA, S.A. DE C.V	46
OPERADORA DE SERVICIOS YAMA, S.A. DE C.V	32
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	13
	14
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V	26
RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	37
	38
SISTEMAS OPERATIVOS EN RED DEL NORTE, S.A. DE C.V	6
	12
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	42

Las partidas anteriores y los licitantes señalados fueron objeto de desechamiento toda vez que los precios ofertados fueron considerados como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.

Se hizo la precisión sobre la revisión al Anexo VII Propuesta Económica del licitante **FRESENIUS KABI MÉXICO S.A. DE C.V.**, donde se observó que indicó en el encabezado la leyenda "SIN DISTRIBUCIÓN"; sin embargo, a no ser información requerida en el citado anexo, se consideró que dicha leyenda no afectaba la solvencia de la proposición.

La revisión de la evaluación se realizó por el Área Contratante a través de la **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el **C. GUSTAVO HUMBERTO MARTÍNEZ MENDOZA**, Coordinador Técnico A.

En seguida se muestra el cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon con la expresión sintética del motivo:



Academia de Contratación Pública de México

LICITANTE	PARTIDA(S)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	36	Técnico
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14	Legal-Administrativo y Técnico
BIO MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	14	Legal-Administrativo y Técnico
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	56	Económico
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	1	Económico
DISFAB, S.A. DE C.V.	38	Económico
DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL SAMARIA, S.A. DE C.V.	6	Económico
ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.	14	Legal-Administrativo y Técnico
	13,36	Técnico
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	56	Económico
GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V.	14	Económico
	36	Técnico
HUSAMA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	43	Económico
LOGÍSTICA COFEMEX, S. DE R.L. DE C.V.	64,66	Técnico
MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	65	Económico
	67,69	Técnico
MDC BIOMEDICAL, S.A.S. DE C.V.	13	Legal-Administrativo y Técnico
MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	48	Económico
MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	46	Económico
OPERADORA DE SERVICIOS YAMA, S.A. DE C.V.	32	Económico
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	13,14	Económico
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	26	Económico
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	67	Técnico
PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	47	Técnico
R. M. HOSPITALARIOS MX, S.A. DE C.V.	14,28,32,35,44	Técnico
RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	37,38	Económico
	6,7	Técnico
SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	13	Técnico
SISTEMAS OPERATIVOS EN RED DEL NORTE, S.A. DE C.V.	6,12	Económico
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	42	Económico
WAYNE MEDICAL, S.A.S. DE C.V.	13	Técnico



En el desarrollo del acto se presentó la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y se hizo del conocimiento que, para la **partida 15** clave **010.000.2640.00.00** resultaron solventes legal/administrativa, técnica y económicamente las proposiciones de los licitantes **COMERCIALIZADORA PENTANED, S.A. DE C.V.,** y **FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.,** existiendo un empate en el precio unitario ofertado de \$316.75, y toda vez que, para dicha partida no se estableció abastecimiento simultáneo, de conformidad con los artículos 36 BIS ultimo párrafo de la LAASSP, y 54 de su Reglamento y a lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo de la Convocatoria, se procedió a llevar a cabo el sorteo por insaculación, en presencia del representante del Órgano Interno del Control y del representante del Testigo Social, resultando ganadora la licitante **COMERCIALIZADORA PENTANED, S.A. DE C.V.**

#### FALLO:

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, quien presidió el acto emitió el fallo correspondiente, adjudicando los contratos que se presentan en seguida:

PARTIDA	LICITANTE	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N. ANTES DE I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N. ANTES DE I.V.A.)	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN
1	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	411,847	1,029,616	4,200,839.40	10,502,083.20	100%
2	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	2,643,510	6,608,774	75,075,684.00	187,689,181.60	60%
2	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	1,762,339	4,405,848	51,107,831.00	127,769,592.00	40%
3	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	23,717	59,292	1,541,605.00	3,853,980.00	100%*
8	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	301,239	753,096	12,085,708.68	30,214,211.52	100%*
9	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	152,337	380,841	6,855,165.00	17,137,845.00	100%*
10	GAMBAR S DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	193,928	484,819	1,293,499.76	3,233,742.73	100%*
11	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	26,278	65,693	1,547,248.64	3,868,003.84	100%
12	DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL SAMARIA, S.A. DE C.V.	1,793,600	4,483,998	12,017,120.00	30,042,786.60	100%
13	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	6,922	17,304	156,921.74	392,281.68	100%



Academia de Contratación Pública de México

PARTIDA	LICITANTE	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N. ANTES DE I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N. ANTES DE I.V.A.)	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN
14	OPERADORA DE SERVICIOS YAMA, S.A. DE C.V.	183,970	459,925	10,302,320.00	25,755,800.00	100%
15	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	154	384	48,779.50	121,632.00	100% Insaculación
17	ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	458,363	1,145,906	5,454,519.70	13,636,281.40	100%*
18	BAXTER, S.A. DE C.V.	1,056	2,640	1,183,776.00	2,959,440.00	100%*
19	BAXTER, S.A. DE C.V.	1,147	2,866	1,282,346.00	3,204,188.00	100%*
20	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	288	720	162,515.52	406,288.80	100%*
21	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	528	1,320	455,547.84	1,138,869.60	100%*
22	DARIER, S.A. DE C.V.	105,747	176,244	6,291,946.50	10,486,518.00	100%*
23	ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	676	1,688	466,440.00	1,164,720.00	100%*
24	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	49,172	122,930	4,081,276.00	10,203,190.00	100%*
25	GAMBARS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	2,091,152	5,227,878	10,853,078.88	27,132,686.82	100%
26	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	23,146	57,864	270,808.20	677,008.80	100%
27	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	233,496	583,738	2,059,434.72	5,148,569.16	100%
28	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	440,560	1,101,399	2,475,947.20	6,189,862.38	100%
29	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	85,934	214,833	2,725,826.48	6,814,502.76	100%
31	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.	29,008	72,519	40,556,955.04	101,390,989.47	100%
33	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	162,256	405,640	8,031,672.00	20,079,180.00	100%*
35	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	207,812	519,529	2,655,837.36	6,639,580.62	100%
36	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	95,094	237,735	2,324,097.36	5,810,243.40	100%
38	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	405,323	1,013,307	9,845,295.67	24,613,227.03	100%
45	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	888	2,220	7,024,080.00	17,560,200.00	100%*



Academia de Contratación Pública de México

PARTIDA	LICITANTE	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N. ANTES DE I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N. ANTES DE I.V.A.)	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN
46	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	216,613	541,532	2,163,963.87	5,409,904.68	60%
46	SOS SISTEMAS OPCIONALES, S.A. DE C.V.	144,408	361,020	1,581,267.60	3,953,169.00	40%
47	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	54,994	137,484	2,526,974.30	6,317,389.80	100%
49	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	1,421	3,552	906,598.00	2,266,176.00	100%*
50	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	2,276	5,688	2,314,692.00	5,784,696.00	100%*
51	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	1,923	4,806	1,326,870.00	3,316,140.00	100%
52	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	15	36	574,425.00	1,378,620.00	100%*
54	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	92	230	236,505.32	591,263.30	100%*
55	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	29	72	135,507.72	336,432.96	100%*
57	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	274	683	64,170.80	159,958.60	100%*
59	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	377	941	31,626,039.90	78,939,266.70	100%*
60	NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.	245	612	81,830.00	204,408.00	60%*
61	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	217	542	107,957.50	269,645.00	100%*
62	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	31	76	2,600,549.70	6,375,541.20	100%*
63	BAXTER, S.A. DE C.V.	350	875	407,050.00	1,017,625.00	100%*
64	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	6,271	15,676	533,035.00	1,332,460.00	100%
65	FRACA, S.A. DE C.V.	52,688	131,720	6,059,120.00	15,147,800.00	100%
66	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	240,560	601,398	9,574,288.00	23,935,640.40	100%
67	FRACA, S.A. DE C.V.	11,693	29,232	1,145,914.00	2,864,736.00	100%
68	FRACA, S.A. DE C.V.	3,360	8,399	665,280.00	1,663,002.00	100%*
69	FRACA, S.A. DE C.V.	9,808	24,520	2,648,160.00	6,620,400.00	100%
70	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	18,760	46,900	1,121,285.20	2,803,213.00	100%*



Academia de Contratación Pública de México

En aquellas partidas en las que se indicó un Porcentaje de Asignación **100%\***, se estableció Abastecimiento Simultáneo a dos fuentes de abastecimiento (60% - 40%); sin embargo, se asignó el 100% de la partida por no haber recibido una segunda oferta solvente y los licitantes que resultaron ganadores, manifestaron en su Propuesta Económica (Anexo VII) que podían cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los numerales 2.6 y 7. de la Convocatoria.

En la partida que se indicó un Porcentaje de Asignación **60%\***, al haber utilizado abastecimiento simultáneo como quedó establecido en el numeral **2.6 Forma de adjudicación** de la Convocatoria, para dicha partida no se ofertó una segunda fuente de abastecimiento, por lo que solamente se adjudicó el 60% de la cantidad máxima debido a que, el licitante ganador en primer lugar no manifestó cubrir la cantidad máxima solicitado en el Anexo VII Propuesta Económica de la Convocatoria.

Se hizo la precisión de que de las proposiciones recibidas para las partidas en las que **no se estableció abastecimiento** simultáneo, algunas resultaron solventes; sin embargo, no fueron sujetas de adjudicación porque hubo una propuesta solvente más baja, siendo las siguientes:

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	PRECIO OFERTADO
SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	11	010.000.2169.00.00	83.37
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	12	010.000.2471.00.00	7.55
SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	12	010.000.2471.00.00	7.90
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	13	010.000.2521.00.00	23.86
OPERADORA DE SERVICIOS YAMA S.A. DE C.V.	13	010.000.2521.00.00	24.80
HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	13	010.000.2521.00.00	26.82
SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	13	010.000.2521.00.00	28.50
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	13	010.000.2521.00.00	29.77
MEDILIVER, S.A. DE C.V.	14	010.000.2617.00.00	60.79
MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	14	010.000.2617.00.00	91.00



Academia de Contratación Pública de México

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	PRECIO OFERTADO
AXANA SALUD OCUPACIONAL, S.A. DE C.V.	14	010.000.2617.00.00	100.00
BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	25	010.000.3415.00.00	5.83
FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	27	010.000.3614.00.00	8.95
FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	35	010.000.4299.00.00	16.69
MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	35	010.000.4299.00.00	17.30
SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	36	010.000.4302.00.00	25.00
HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	36	010.000.4302.00.00	31.79
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	36	010.000.4302.00.00	32.20
RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	36	010.000.4302.00.00	32.90
SOS SISTEMAS OPCIONALES, S.A. DE C.V.	36	010.000.4302.00.00	35.50
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	36	010.000.4302.00.00	36.20
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	36	010.000.4302.00.00	40.50
FRACA, S.A. DE C.V.	64	030.000.0012.00.02	87.50
HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	64	030.000.0012.00.02	89.00
HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	65	030.000.0013.00.03	116.50
HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	67	030.000.0021.00.02	99.50
HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	69	030.000.5398.00.03	273.00

Respecto de las proposiciones recibidas para las partidas en las que **se estableció abastecimiento simultáneo**, algunas resultaron solventes; sin embargo, el precio ofertado rebasó el diferencial del 10% respecto al precio de la oferta más baja, por lo que no fueron sujetas de adjudicación, siendo las siguientes:

LICITANTE	PARTIDA	CLAVE	PRECIO OFERTADO
MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	8	010.000.1971.00.00	56.00
MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	9	010.000.1972.00.00	59.00
HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	68	030.000.5394.00.03	225.00
MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	68	030.000.5394.00.03	264.00



Academia de Contratación Pública de México

Para la partida 2 clave 010.000.0655.00.00 se estableció abastecimiento simultáneo y resultaron solventes las proposiciones de los licitantes **RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V. Y COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.**, sin embargo, aunque para el primer licitante su propuesta se encontró dentro del diferencial del 10% respecto del precio de la oferta más baja, no fue sujeta de adjudicación debido a que resultó una oferta solvente más baja adjudicándose a la segunda fuente, para el segundo licitante su propuesta rebasa el diferencial del 10% respecto al precio de la oferta más baja por lo que no fue sujeta de adjudicación.

Asimismo, se declararon **desiertas** las partidas siguientes:

CONS	DESCRIPCION	OBSERVACIÓN
4	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	No se recibió proposición
5	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	No se recibió proposición
6	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletadas o Cápsulas.	Desechada por incumplimiento Técnico y Económico
7	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	Desechada por incumplimiento Técnico
16	Rotigotina. Parche Cada Parche contiene: Rotigotina 9 mg/20 cm <sup>2</sup> Envase con 7 sobres con una Liberación de 4 mg/24 h.	No se recibió proposición
30	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	No se recibió proposición
32	Ezetimiba-simvastatina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg Simvastatina 20 mg Envase con 28 Comprimidos.	Desechada por incumplimiento Técnico y Económico
34	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada frasco ampula 1 contiene: Liofilizado total de fibrinógeno Concentrado 345-698 mg Fibrinógeno (fracción de proteína de Plasma humano) 195-345 mg Factor XIII 120-240 U Cada frasco ampula 2 contiene: Aprotinina de pulmón bovino 3000 KIU correspondiente a 1.67 PEU En 3.0 ml Cada frasco ampula 3 contiene: Trombina sustancia seca total 14.7-33.3 mg Fracción de proteína de plasma humano Con actividad de trombina 1200-1800 UI Cada frasco ampula 4 contiene: Cloruro de calcio dehidratado 44.1 mg en 7.5 ml. Envase con los frascos ampula 1 y 2 y los frascos ampula 3 y 4 unidos a través de un dispositivo de transferencia.	No se recibió proposición
37	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast. Envase con 30 comprimidos.	Desechada por incumplimiento Económico



Academia de Contratación Pública de México

CONS	DESCRIPCION	OBSERVACIÓN
39	Donepecilo. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de donepecilo 5 mg Envase con 14 Tabletas.	No se recibió proposición
40	Donepecilo. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de donepecilo 10 mg Envase con 14 Tabletas.	No se recibió proposición
41	Granisetron. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de granisetron equivalente a 3 mg de granisetron. Envase con 3 ml.	No se recibió proposición
42	Inmunoglobulina g no modificada. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina G no modificada 5 g Envase con un frasco ampula con 100 ml.	Desechada por incumplimiento Económico
43	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI Envase con 12 frascos ampula 1 ml con o sin diluyente.	Desechada por incumplimiento Económico
44	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 4000 UI Envase con 6 frascos ampula con o sin diluyente	Desechada por incumplimiento Técnico
48	Multivitaminas. Solución Inyectable Infantil. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 2000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 UI. Acetato de alfa Tocoferol (vitamina E) 7.0 UI. Nicotinamida 17.0 mg. Riboflavina 1.4 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 1.0 mg de piridoxima. Dexpenteno equivalente a 5.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 1.2 mg de tiamina. Ácido ascórbico 80.0 mg. Biotina 0.02 mg. Cianocobalamina 0.001 mg. Ácido fólico 0.14 mg. Vitamina K 0.2 mg. Envase con 1 frasco ampula y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.	Desechada por incumplimiento Económico
53	Everolimus. Comprimido Cada Comprimido contiene: Everolimus 2.5 mg Envase con 30 Comprimidos.	No se recibió proposición
56	Ivabradina. comprimido cada comprimido contiene: Ivabradina 7.5 mg equivalente a 8.085 mg de clorhidrato de Ivabradina envase con 56 comprimidos	Desechada por incumplimiento Económico
58	Pomalidomida. Capsula. Cada cápsula contiene: Pomalidomida 3 mg Envase con 21 cápsulas	No se recibió proposición
60	INSULINA DEGLUDEC. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Insulina degludec (origen ADN recombinante) 100 U. Caja de cartón con 1 pluma precargada con 3 mL.	Desierta Parcial. Se declara desierta la segunda fuente de abastecimiento

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITIÓ EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.**

El fallo fue dictaminado por la **MTRA. ARACELI SÁNCHEZ VEGA**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos.

Los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron el **DR. MARCO ANTONIO SAN MARTÍN URIBE**, Titular de la División de Tecnologías en Salud y la **LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.



El acto se dio por terminado siendo las 19:34 horas del día de su inició, procediendo a levantar el acta correspondiente.

## **XI.- ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO**

Con fecha **14 de junio de 2023**, a las **17:45 horas**, se llevó a cabo una reunión en la Sala 5, Sótano Ala Poniente en Avenida Paseo de la Reforma 476, en la colonia Juárez, Código Postal 06600, en la Alcandía Cuauhtémoc, donde se reunieron los servidores públicos **LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; **C.P. ELVIA ESCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; **LIC. MARCO ANTONIO SERRANO VELÁZQUEZ**, Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, **DR. DANIEL GONZAGA GONZALEZ**, representante de la División de Evaluación de Tecnologías de la Salud; **LIC. LEON ALEJANDRI ANDREU GÓMEZ**, representante del Área Requiriente y el **LIC. SERGIO ENRIQUE JIMENEZ ESCOBEDO**, Representante del Órgano Interno de Control, con el objeto de llevar a cabo **la Rectificación de Fallo** de fecha **7 de junio de 2023**.

El acto fue presidido por **C.P. ELVIA ESCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, con la intervención de su superior jerárquico el **LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Se hizo mención de que el acto fue videograbado.

De conformidad con la lista de asistencia se hizo constar que no asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes.

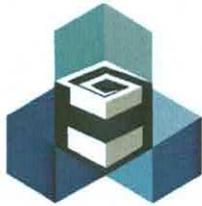
Se hicieron constar los siguientes hechos, haciendo las precisiones que motivaron la corrección del Fallo y las razones respectivas en los siguientes términos:

***“En la Ciudad de México... con fundamento en lo que prevé el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley:***

***“Artículo 37:***

***...***

***Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los***



Academia de Contratación Pública de México

*licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.*

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del Fallo y las razones que sustentan su enmienda:

En el numeral III. FALLO, página 39, del acta de comunicación de fallo dice:

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
...				
21	010.000.2745.01.00	...		
22	010.000.2824.00.00	Darier, S.A. de C.V.	105,747	6,291,946.50
23	010.000.2852.00.00	...		

...

*Sin embargo, para la partida 22, adjudicada al licitante Darier, S.A. de C.V., se advirtió un error en la cantidad que se asentó en la columna identificada como "Cantidad Mínima Adjudicada", misma que se trasladó de la propuesta económica del licitante, la cual difiere de la que se estableció en la Convocatoria para esta partida, por lo que se procede a realizar la corrección de la cantidad mínima y en consecuencia del importe mínimo adjudicado, sin que esto implique una modificación en el precio unitario ofertado, quedando en los siguientes términos:*

**Numeral III. FALLO, página 39, del acta de comunicación de fallo, debe decir:**

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
...				
21	010.000.2745.01.00	...	...	...
22	010.000.2824.00.00	Darier, S.A. de C.V.	<b>70,498</b>	<b>4,194,631.00</b>
23	010.000.2852.00.00	...	...	...

...

*Asimismo, en la tabla del "RESUMEN POR LICITANTE" (páginas 43 y 47 del fallo), respecto de la partida 22 asignada al licitante Darier, S.A. de C.V., así como el importe total general, se indicó lo siguiente:*

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N.)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A.)



Academia de Contratación Pública de México

					antes de I.V.A)		
...							
Total Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	...	...	...	...	...	...	...
Darier, S.A. de C.V.	22	010.000.28 24.00.00	105,747	176,244	59.50	6,291,946.50	10,486,518.00
<b>Total Darier, S.A. de C.V.</b>						6,291,946.50	10,486,518.00
Distribuidora Farmacéutica del Samaria, S.A. de C.V.	...	...	...	...	...	...	...
...							
<b>Total general</b>						352,835,607.10	876,524,174.05

**En razón de la corrección, se actualiza la tabla del "RESUMEN POR LICITANTE" páginas 43 y 47 del fallo, debiendo decir:**

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
...							
Total Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	...	...	...	...	...	...	...
Darier, S.A. de C.V.	22	010.000.2824 .00.00	<b>70,498</b>	176,244	59.50	<b>4,194,631.00</b>	10,486,518.00
<b>Total Darier, S.A. de C.V.</b>						<b>4,194,631.00</b>	10,486,518.00
Distribuidora Farmacéutica del Samaria, S.A. de C.V.	...	...	...	...	...	...	...
...							
<b>Total general</b>						<b>350,738,291.60</b>	876,524,174.05

**En virtud de lo anterior, es de observarse que la rectificación y corrección no afecta el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el fallo de referencia emitido el 7 de junio de 2023, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.**

**Asimismo, cabe apuntar que atendiendo a lo que se señaló en el propio fallo, la fecha prevista para la formalización de los contratos, será dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, plazo que feneció el 22 de junio de 2023, por lo que a la fecha no se han formalizado los contratos respectivos, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.**



**Con excepción del apartado objeto de la rectificación y corrección que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 7 de junio de 2023 en el procedimiento citado al rubro”.**

No habiendo otro asunto que deshogar el acto se dio por terminado a las 18:02 horas del día de su inicio, procediendo a levantar el acta correspondiente, la cual consta de 6 fojas utiles debidamente firmada por los servidores públicos que en ella intervinieron para debida constancia legal.

## **XII.- FIRMA DE LOS CONTRATOS**

Con fecha **22 de junio de 2023, a las 18:00 horas**, fecha y hora que se encuentra dentro de los quince días naturales contados a partir de la fecha que se emitió el fallo, el suscrito representante del Testigo Social ACOP, se constituyó en la División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291, piso 10, de la Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con la finalidad de atestiguar la firma de los contratos correspondientes, para tal efecto, los licitantes adjudicados entregaron a partir del día hábil siguiente al Fallo, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el documento denominado **“Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos”** de la Convocatoria.

Se llevó a cabo la firma de los siguientes contratos:

No.	Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato
1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	14,801,001.40	047T00323-001
2	ABBOTT LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	429,603.60	047T00323-002
3	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	20,079,180.00	047T00323-003
4	BAXTER, S.A. DE C.V.	7,181,253.00	047T00323-004
5	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	36,024,454.92	047T00323-005
6	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	513,913.68	047T00323-006
7	DARIER, S.A. DE C.V.	10,486,518.00	047T00323-007
8	DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL SAMARIA, S.A. DE C.V.	30,042,786.60	047T00323-008
10	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	17,137,845.00	047T00323-010
11	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	104,253,627.90	047T00323-011



Academia de Contratación Pública de México

No.	Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato
12	FRACA, S.A. DE C.V.	26,295,938.00	047T00323-012
13	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	16,462,901.58	047T00323-013
14	GAMBAR S.D. DE C.V.	30,366,429.55	047T00323-014
15	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	927,696.26	047T00323-015
16	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	9,633,529.80	047T00323-016
17	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	25,268,100.40	047T00323-017
18	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	40,444,302.79	047T00323-018
19	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	198,191,264.80	047T00323-019
20	NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.	204,408.00	047T00323-020
21	OPERADORA DE SERVICIOS YAMA, S.A. DE C.V.	25,755,800.00	047T00323-021
22	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	2,803,213.00	047T00323-022
23	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	6,639,580.62	047T00323-023
24	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	15,613,094.68	047T00323-024
26	SOS SISTEMAS OPCIONALES, S.A. DE C.V.	3,953,169.00	047T00323-026

El suscrito representante del testigo social se retiró de las oficinas que ocupan la Dirección de Contratos siendo las 20:00 horas, el **LIC. EDGAR MUÑOZ BECERRA**, Jefe de Área de Formalización de Contratos, se quedó a la espera de que asistieran los representantes de las empresas que se encontraban retrasadas, siendo las siguientes:

No.	Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato
9	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.	101,390,989.47	047T00323-009
25	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	131,623,572.00	047T00323-025

### XIII. CONCLUSIONES:

**PRIMERA.-** En términos generales el Área Contratante se apegó a las disposiciones legales aplicables para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación por lo que en el presente Testimonio no se emite observación o recomendación alguna.



**SEGUNDA.-** El suscrito representante del Testigo Social fue atendido en todo momento cordialmente y le fue proporcionada la información solicitada y se mantuvo una comunicación permanente con el Área Contratante.

#### **XIV. RECOMENDACIONES:**

Tomando en consideración las conclusiones antes señaladas es que no se emite recomendación alguna ya que el Área contratante se apegó en estricto sentido a la normatividad aplicable al procedimiento de contratación.

En todo caso, la recomendación sería para el área responsable de la elaboración de la Investigación de Mercado, quien debe verificar antes de la emisión del informe, que sea correcto, ya que en el **FO-CON-05**, documento que resume los datos obtenidos de las fuentes consultadas para realizar la Investigación de Mercado y conocer si los bienes objeto de la presente licitación existían en cantidad, calidad y oportunidad requerida por la dependencia o entidad, con quién o quienes se puede contratar y el precio estimado, que va desde la página 0001 a 0099, a partir de la página 84 y hasta la página 0099, contiene como pie de página "**Focon 05 IM 124-22**" cuando el número correcto es la Investigación de Mercado **320-22**.

---

Lic. Fausto Sergio Saldaña del Moral  
Representante del Testigo Social

**Atentamente**

---

C. Arturo Rosales Baeza  
Representante Legal del Testigo Social